ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALGECIRAS (CÁDIZ)" (EXPEDIENTE CMA 02/2019)

En la Sede de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, nº 6, 2ª planta, siendo las 10:39 horas del veintidós de octubre de dos mil veinte, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE:

D. Guillermo Castro Pastor
SECRETARIO PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ

VOCALES:

Dª. María Dolores Candón Campos
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL

Dª. Estrella Carrasco Gómez
REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

SECRETARIA:

Dª. Carmen León Estévez
FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE

Por el Presidente se declara válidamente constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura de la relación de empresas que han presentado la documentación subsanable en el plazo establecido, y que son las siguientes:

- CAPITÁN ONTAÑÓN, SL.
- GRUPO BINZEL 21, SL.

Examinada la documentación presentada en plazo por las empresas para la subsanación del expediente, la Mesa de contratación acuerda las exclusiones de CAPITÁN ONTAÑÓN, SL y de GRUPO BINZEL 21, SL, por las siguientes razones:

- CAPITÁN ONTAÑÓN, SL:

  - No aporta título de la propiedad en pleno dominio sobre el bien inmueble ofertado autenticado.
  - El certificado del arquitecto técnico no acredita que la licencia de ocupación otorgada por el Ayuntamiento se refiera a los locales ofertados.

- GRUPO BINZEL 21, SL:

- No aporta documento acreditativo de la plena disponibilidad del bien que oferta, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) del Anexo II-A del PCAP.
- No aporta certificación acreditativa de estar al corriente en el abono del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) o, en su caso, copia del último recibo.
- No aporta licencia de utilización, emitida por el organismo correspondiente del Ayuntamiento, ni la declaración responsable presentada ante el citado Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 150, párrafo 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento de inmueble para sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Algeciras (Cádiz)".

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARIA

Fdo: Carmen León Estévez

EL PRESIDENTE

Fdo.: Guillermo Castro Pastor.